# (CRÉASE LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA BAJO LA DEPENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL)

**DECRETO EJECUTIVO N°. 15-2007**, Aprobado el 01 de Febrero del 2007

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 25 de 05 de Febrero del 2007

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## HA DICTADO

El siguiente:

## DECRETO

**Artículo 1.-** Créase la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana bajo la dependencia de la Policía Nacional, sucesora sin solución de continuidad de la Dirección General de Convivencia y Seguridad Ciudadana bajo la dependencia del Ministerio de Gobernación, creada en el Decreto No. 25-2006. “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 del 11 de mayo de 2006.

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el uno de febrero del año dos mil siete. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4282